



3017



Ministerio de Educación y Justicia

Expte. N° 30.485/86

BUENOS AIRES, 22 DIC 1986

VISTO la presentación de la FUNDACION ALIANZA CULTURAL HEBREA -DELEGACION REPUBLICA ARGENTINA- mediante la cual solicita la aprobación de este Ministerio para la realización del Proyecto Tali de Turismo Educativo, y

CONSIDERANDO:

Que según se informa, el referido Proyecto tiene como objetivos, entre otros, posibilitar al joven argentino un conocimiento directo de los distintos lugares vinculados con la historia del pueblo judío.

Que se ofrece a alumnos del sistema educativo argentino que registren en 3er. año del Ciclo Básico Común aprobado.

Que el programa, que tendrá una duración de cinco (5) meses, brindará a los alumnos becados estudios equivalentes a los correspondientes al cuarto año del Bachillerato Común Argentino, a la vez que un conocimiento de materias judaicas e idioma hebreo.

Que la Fundación se compromete a hacerse cargo de la selección de los alumnos para la adjudicación de las becas y a entregar a su finalización, un certificado de que han cumplido con el programa de estudios equivalente al primer cuatrimestre del cuarto año del Bachillerato Común Argentino.

Que la DIRECCION NACIONAL DE EDUCACION MEDIA, en atención a la oportunidad que se ofrece a alumnos argentinos para el

M.E. y J.



Ministerio de Educación y Justicia

conocimiento de la cultura hebrea, emite opinión favorable al Proyecto.

Por ello y de acuerdo con lo propuesto por la SECRETARIA DE EDUCACION,

EL MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Aceptar la oferta de la FUNDACION ALIANZA CULTURAL HEBREA.

ARTICULO 2º.- Autorizar la inscripción en condición de alumno regular en el segundo cuatrimestre de cada curso lectivo de los establecimientos dependientes de este Ministerio con Bachillerato Común, a aquellos alumnos que resultaran favorecidos con las becas que la citada Fundación otorgará en las condiciones que se fijan en los considerandos de la presente resolución.

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION N°3017


DR. JULIO RAÚL RAJNERI
MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA

M.E. y J.

nas.



